

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 10 DE MAYO de 2012

CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DEL EJERCICIO 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de mayo de 2012, ha acordado por unanimidad, a propuesta de su Comisión Económica, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Universidad Complutense de Madrid, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

“Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que continúe informando con periodicidad a esta Comisión de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas en el Informe de la Comisión Económica del Consejo Social de fecha 10 de mayo de 2012, el cual forma parte inseparable de este Acuerdo.”

“INFORME DE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL

La Comisión Económica del Consejo Social de la Universidad Complutense reunida los días 9 y 10 de mayo de 2012 en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Universidad Complutense de Madrid, ha estudiado y debatido la documentación informada favorablemente por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 7 de mayo de 2012.

Tras el estudio realizado por la Comisión Económica de las citadas Cuentas Anuales del ejercicio 2010, cabe trasladar, por su relevancia, al Pleno de este Consejo Social las siguientes conclusiones:

- 1. Las Cuentas Anuales y Memoria Económica del ejercicio 2010 han sido elevadas el 7 de mayo de 2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad a este**

Consejo Social con posterioridad al plazo establecido por la Ley para su aprobación definitiva (30 de junio de 2011).

2. Los datos de carácter económico de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 reflejan los siguientes aspectos que por su relevancia deben ser puestos de manifiesto :

- **Las modificaciones presupuestarias realizadas en el Presupuesto de Ingresos durante el ejercicio 2010 ascienden al 8% (en 2009 ascendieron al 7%) del presupuesto inicial y por un importe de 49,2 millones de €, consecuencia, fundamentalmente, de la incorporación de la generación de ingresos de financiación afectada. Las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos han ascendido a 37 millones de €, habiéndose registrado una modificación de disminución parcial del crédito (Baja por Anulación) por el importe del Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2009, 12,2 millones de €.**
- **El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2010 es negativo en 55 millones de € (negativo en 12 millones de € en 2009, importe sustancialmente superior al de ejercicios anteriores, y compuesto por un remanente genérico negativo por importe de 137 millones de € (74 millones de € en 2009) y un remanente afectado positivo por importe de 82 millones de € (62 millones de € en 2009). Al igual que en el ejercicio 2010 y, de acuerdo con el artículo 6.Cinco.4 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, la Universidad deberá proceder a realizar una modificación del Presupuesto de Gastos del 2011 de disminución de los créditos (Baja por Anulación) por importe de 55 millones de €.**

Debido a que a la fecha de presentación de las presentes Cuentas Anuales del 2010 no disponemos de información del cierre de las Cuentas de 2011, desconocemos si en el ejercicio 2011 se ha procedido a realizar la mencionada disminución de créditos del Presupuesto de Gastos por importe de 55 millones de €.

- **Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y del presupuesto corriente incluyen 58 millones de € correspondientes a derechos de cobro frente a la Comunidad de Madrid derivados del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010 y 2,6 millones de € del Convenio de Preinscripción. Las sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ante los diversos recursos contencioso administrativos planteados por la Universidad, han resuelto que dichos importes no son exigibles por la Universidad. No obstante, la Universidad ha presentado los correspondientes recursos de casación contra dichas sentencias. De estos importes 58,9 millones de € han sido provisionados en el Balance de Situación de la Universidad al cierre del ejercicio 2010 y se ha procedido a minorar el Remanente de Tesorería al consignarlos como derechos de dudoso cobro en los Estados Presupuestarios, permaneciendo pendientes de cobro en el Estado de Liquidación del Presupuesto hasta que se resuelvan los recursos vigentes.**

- El Estado de Acreedores no Presupuestarios incluye, por un importe de 58,6 millones de € (45.3 millones de € en 2009), deudas en concepto de IRPF, Seguridad Social, Derechos Pasivos y Cuotas de MUFACE correspondientes a retenciones practicadas a los empleados y cuotas a cargo de la Universidad del ejercicio 2010 y anteriores, de las que un importe significativo son deudas vencidas y pendientes de pago al cierre del ejercicio. Aunque se han alcanzado acuerdos de aplazamiento del IRPF con la Agencia Tributaria, estos aplazamientos de pago evidencian que la Universidad está atravesando una difícil situación financiera que está impidiendo el pago de sus compromisos al vencimiento de los mismos.
3. La gestión económica y administrativa de determinados proyectos de investigación y convenios con diversos organismos para la realización de trabajos de carácter técnico y científico de la Universidad está encomendada a la Fundación General de la Universidad Complutense. Los informes de auditoría de las Cuentas del 2010 de ambas Instituciones y el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Fundación ponen de manifiesto salvedades respecto del registro contable de las transacciones realizadas entre ambas y los saldos pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio 2010. La Dirección de la Fundación y la Gerencia de la Universidad han informado a la Comisión Económica del Consejo Social que durante al 31 de diciembre de 2011 se han conciliado los saldos entre ambas Instituciones y registrado contablemente las diferencias existentes.
 4. Ante la delicada situación económico financiera que está atravesando la Universidad, el 29 de noviembre de 2011 el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó un Plan de Eficiencia que contiene la adopción de una serie de medidas y de líneas estratégicas de actuación presupuestaria en el ámbito de los Gastos de Personal, Gastos Corrientes, Inversiones, Ingresos, etc. y concreta los objetivos prioritarios de cada una de las áreas de gestión de los correspondientes Vicerrectorados.

Con fecha 26 de abril de 2012 la Gerencia de la Universidad ha elaborado un Informe de Seguimiento del mencionado Plan en el que pone de manifiesto que *“a pesar de que el ahorro producido en estos primeros meses de aplicación del plan es significativo y cuantificable, y de que no constituye sino un primer indicio del ahorro que el plan acordado debe generar en el futuro, claramente se deduce que no sólo las medidas aplicadas son insuficientes por sí solas para resolver la complicada situación de nuestras cuentas, sino que, además de las modulaciones o complementos que se vayan revelando necesarios, debe realizarse un esfuerzo aún mayor para conseguir sensibilizar tanto a la Comunidad de Madrid como al Ministerio y a la propia Comunidad Universitaria de que –no obstante la coyuntura económica general- resulta urgente e imprescindible un cambio en el sistema de financiación de nuestra Universidad.”*

La Memoria de las Cuentas Anuales del 2010, (pág. 48), reflejan una insuficiencia de financiación de los Gastos de Personal de 29,8 millones de € respecto de los gastos reales ejecutados, debido, fundamentalmente, a que en ejercicios anteriores se han ocasionado incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financian y que han obligado al actual Consejo de Dirección de la Universidad a adoptar medidas de contención de estos gastos

mediante *“el control de la reposición de efectivos, partiendo de un dimensionamiento de la plantilla y de una reorganización de la estructura administrativa y de servicios, congruente con la actual coyuntura”* y a adecuar los gastos a la financiación que se vaya a recibir; medidas éstas que tendrán efectos relevantes a medio plazo.

En consecuencia, sería recomendable, según ha venido reiterando el Consejo Social al Consejo de Dirección de la Universidad, que el estudio exhaustivo de las Plantillas del PDI y del PAS que se está llevando a cabo en la actualidad, establezca un diseño global de la estructura de personal que sirva de base al Consejo de Dirección de la Universidad para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los agentes económicos y sociales de la sociedad madrileña, se realice un análisis de viabilidad y planificación económica a medio y largo plazo que le permita a la Universidad cumplir con los objetivos de calidad y excelencia que requiere su integración y liderazgo en el marco del espacio europeo de educación superior.

Adicionalmente, las Cuentas Anuales reflejan un descenso del 41% en los gastos ejecutados en inversiones nuevas y de reposición durante el ejercicio 2010 (14 millones de € en 2010, 24 millones de € en 2009) las cuales han contado con una financiación de la Comunidad de Madrid con un importe de 6,5 millones de €. Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad debería analizarse si estos importes son suficientes para asegurar el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que requieren las instalaciones de la Universidad.

Según se nos ha informado, la CRUMA, Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, tiene la intención de encargar *“una evaluación y actualización del Plan de financiación pública de las Universidades Públicas de Madrid que pueda servir como punto de partida para la negociación con la Comunidad de Madrid del nuevo sistema de financiación de las Universidades madrileñas”*. Este estudio debería de acompañarse de un análisis en profundidad de la estructura financiera y económica de la Universidad Complutense que, evaluando la situación actual y la de los próximos ejercicios económicos, permita obtener una adecuada planificación financiera para poder hacer frente a sus compromisos presentes y futuros, incluyendo una valoración adecuada de las necesidades de financiación en inversiones que al menos garanticen el mantenimiento de los Campus Universitarios en condiciones adecuadas para poder desarrollar la actividad universitaria.

5. El informe emitido por los auditores de fecha 30 de marzo de 2012 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 mantiene las salvedades puestas de manifiesto en anteriores informes de auditoría. Por ello, esta Comisión Económica ha solicitado un Informe a la Gerencia de la Universidad en el que se expliquen en detalle cada una de las salvedades puestas de manifiesto en el citado Informe, especificando la naturaleza y relevancia de las mismas, las medidas concretas que se van a adoptar para subsanarlas, así como los plazos necesarios para llevarlas a cabo.
6. La Memoria de las Cuentas Anuales y el Resumen de las mismas incluye suficiente información para poder obtener un razonable conocimiento de la actividad económica desarrollada por la Universidad durante el ejercicio 2010.

No obstante, sería recomendable que los diferentes Programas de Gasto incluyeran una Memoria explicativa del coste de las acciones concretas realizadas y del nivel de objetivos alcanzados en cada una de ellas.

En consecuencia, la Comisión Económica ha acordado proponer al Pleno la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que continúe informando con periodicidad a esta Comisión de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas en el presente Informe.

Madrid, 10 de mayo de 2012”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de mayo de 2012, ha acordado por mayoría, a propuesta de su Comisión Económica, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Fundación General de la Universidad Complutense, la Comisión Económica ha acordado, por mayoría, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Económica del Consejo Social de fecha 10 de mayo de 2012, destacando, no obstante, el esfuerzo realizado por la Dirección General de la Fundación y la Gerencia de la Universidad en informar con exactitud y transparencia sobre la situación de las Cuentas de la Fundación al cierre del 2010 y su evolución hasta la fecha, y sobre las medidas que se están llevando a cabo para mejorar los procedimientos de gestión y la organización al objeto de subsanar las incidencias manifestadas en el Informe de Auditoría y en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2010.

Madrid, 10 de mayo de 2012”

APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANES DE ESTUDIO DE TÍTULOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS **Escuela Universitaria de Estudios Empresariales**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL **Facultad de Veterinaria - Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de

diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Interuniversitario en Producción y Sanidad Animal**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
Centro de Enseñanza Superior Villanueva

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 10 de mayo de 2012, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Máster siguientes:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL
Facultad de Veterinaria - Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Centro de Enseñanza Superior Villanueva

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE LA QUE SE UBICA EL DENOMINADO "FARO DE LA MONCLOA"

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de mayo de 2012, ha acordado por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar el Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para el otorgamiento de una concesión demanial de una superficie de terreno sobre la que se ubica el denominado "Faro de la Moncloa".

PRECIOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de mayo de 2012, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican.

Facultad de Odontología	Curso 2011-2012	Euros
Diploma:	Odontología Estética 2ª edición	3.800,00

Facultad de Veterinaria	Curso 2011-2012	
Diploma:	Educación y Adiestramiento Canino.	2.500,00
	Terapeutas del Comportamiento	
Diploma:	Auxiliar Técnico de Parques Zoológicos y Acuarios	3.000,00
Diploma:	Oftalmología Veterinaria	2.208,00

Facultad de Veterinaria	Curso 2012-2013	
Diploma:	Oftalmología Veterinaria	2.208,00

Subvencionados

Centro Superior de Estudios de Gestión	Curso 2011-2012	
Diploma:	RSC - Responsabilidad Social Corporativa	
Diploma:	Programa Avanzado en Internacionalización de Empresas	
Diploma:	PADE - Programa de Alta Dirección de Empresas	
Diploma:	Gestión por Competencias de los Recursos Humanos	
Diploma:	Gestión y Dirección de Empresas - Simulador	

